

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE MARZO DE 1987.

CIRCULAR Nº 691

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo.

SANTIAGO, marzo 4 de 1987.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de marzo del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de marzo de 1987.

\$ 1.799.549.-

Diferencia por aumento de la incapacidad física en el mes de enero, del voluntario del Cuerpo de Bomberos de Los Vilos señor Herman Seguel -Seguel.

1.002.-

Diferencia por aumento de la incapacidad física en el mes de enero, del voluntario del Cuerpo de Bomberos de Puerto Natales señor Luis Ojeda Vargas.

4.133.-

Pago de gastos a la Asistencia Pública "Dr. Alejan dro del Río" de Santiago, por servicios prestados al voluntario accidentado en actos de servicio señor Italo Grandon Paulos, del Cuerpo de Bomberos de el Monte.

31.621.-

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, causados por las atenciones paramédicas del voluntario accidentado en actos de Eservicio señor Jaime Santander Elqueta.

60.000.-

Restitución de gastos al Cuerpo de Bombe ros de Maullín, causados por las atenció nes médicas, hospitalarias, compra de medicamentos y traslados para los voluntarios accidentados en actos de servicios, señores: Juan González Cárcamo, Sergio - Ojeda Ojeda, Juan Peña Lepín, Guillermo Aguilar Vera y Hugo Valdés Paredes.	\$ 16.962
Subsidio al señor Guillermo Aguilar Vera.	9.108
Subsidio al señor Luis Alvarez Alvarez.	27.324
Subsidio al señor Juan Peña Lepín.	20.493
Subsidio al señor Hugo Valdés Paredes.	2.050
Subsidio al señor Eliseo Ureta Arancibia voluntario accidentado en actos de servi cio del Cuerpo de Bomberos de Puchuncaví.	35.904
	2.008.146
A deducir por fallecimiento de pensionada.	- 19.539
	\$ 1.988.607.~

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las compañías asegu radoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organis mos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPANIAS NACIONALES

197.170
41.680
3.160
10.210
10.610
14.810
) <i>ሰ</i> የስ ምክ হ

COMPAÑIAS NACIONALES

CLUBSEGUROS	\$	5.780
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	1	55.240
CONTINENTAL		16.650
CRUZ DEL SUR	1	44.800
CHILENA CONSOLIDADA	1	61.640
ESPAÑOLA		12.840
FENIX CHILENA		26.100
INTERAMERICANA		4.580
ITALIA		16.870
PREVISION		46.600
REAL CHILENA		24.100
RENTA NACIONAL		14.370
REPUBLICA		71.410
UNION ESPAÑOLA		17.520
OTRAS ENTIDADES		
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	6	22.400
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS		71.190
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	1	96.927
MUTUALIDAD DE CARABINEROS		35.860

TOTAL CIRCULAR..... \$ 1.988.607.-

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS 000109

La circular N° 690 fue enviada a todas las/entidades aseguradoras y reaseguradoras.